

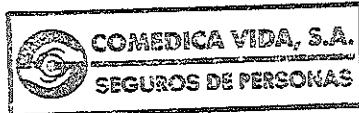
LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMEDICA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abrevia COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, del domicilio de la ciudad de San Salvador, por este medio CERTIFICA: Que en Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la mencionada sociedad, se encuentra el acta Número CUATRO, que corresponde a la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno, en cuya acta literalmente DICE: "\*\*\*\*\*"ACTA NUMERO CUATRO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMEDICA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS que puede abreviarse COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, En la ciudad de San Salvador, en el Edificio "B", Centro Financiero COMEDICA, Intersección de la Alameda Juan Pablo Segundo y Boulevard Constitución, frente a gasolinera Puma, ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas, del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno. Estando presentes y representados los accionistas: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia COMEDICA DE R.L., representada legalmente por la Doctora Doris Elena Morales de Mónico, quien representa Once mil novecientas noventa y ocho acciones de la Sociedad; y el Doctor JOSÉ MAURICIO MAESTRE MUGURUZA, quien representa una acción de la Sociedad. Siendo este el lugar, día y hora establecido en la convocatoria para celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, por encontrarse en este momento reunido el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones que componen el capital social de la Sociedad que asciende a Once mil novecientas noventa y nueve acciones, y con base en el Artículo Doscientos treinta y nueve del Código de Comercio de la República de El Salvador, se formula el Acta de Quórum que contiene la lista de los accionistas presentes, con indicación de su nombre y número de acciones representadas por cada uno, la cual ha sido firmada por el Presidente y el Secretario de esta Sesión y los accionistas presentes, por tanto, ACUERDAN: a) Constituirse y celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas; b) Designar como Presidente de Debates de esta Junta General al Doctor Sergio Roberto Parada Bridge, y como Secretario de la misma, a la Doctora Blanca Delmi García Torres; y c) Conforme a la convocatoria realizada y publicada con fechas veintiséis, veintiocho y treinta de octubre del año dos mil veintiuno, en el periódico de circulación nacional denominado "Prensa Gráfica" y en el Diario Oficial con fechas veintinueve de octubre, tres y cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, según lo establece la Ley y el Pacto Social de la Aseguradora, Aprobar y Desarrollar la Agenda siguiente: 1. Verificación del Quórum; 2. Lectura y Ratificación del Acta Anterior; 3. Aumento de capital social; 4. Modificación al Pacto Social por aumento de capital social; 5. Nombramiento de Ejecutor Especial de Acuerdos; 6. Puntos varios. El Presidente informa al pleno que, con fecha veinticinco de octubre del presente año, se le comunicó a la Superintendencia del Sistema Financiero, de la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y de los puntos a tratar en la misma, ante lo cual, la citada Superintendencia mediante carta de fecha cuatro de noviembre del presente año, designó a sus funcionarios, para que asistan como observadores a la presente Junta, presentándose el Licenciado Gustavo Joaquín Blanco Martínez, y Licenciada Ana Patricia Orellana, quienes se encuentran presentes en el pleno. Informado lo anterior y habiendo aprobado por unanimidad los puntos que conforman a la agenda, los accionistas proceden a desarrollarla así: 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Se ha verificado el quórum de asistencia a la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando reunido el noventa y nueve punto noventa

y nueve por ciento de las acciones que componen el capital social de la Sociedad, que asciende a Once mil novecientas noventa y nueve acciones, por lo que queda comprobado el quórum para celebrar la presente sesión en primera convocatoria, en base al Artículo Doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio de la República de El Salvador, por tanto, el Presidente declaró legalmente reunida e instalada en PRIMERA CONVOCATORIA la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. **2. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente expuso al pleno, que en vista que el acta anterior es conocida de los accionistas presentes, les propone omitir la lectura completa del acta anterior. Sobre esta propuesta **los accionistas por unanimidad ACUERDAN:** Omitir la lectura completa del acta anterior y darla por aprobada y ratificada. **3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** El Presidente expone al pleno que actualmente el capital social de la Aseguradora está constituido con un capital social íntegramente suscrito y pagado por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en DOCE MIL acciones comunes y nominativas, por un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, íntegramente suscrito y totalmente pagado, así: La **Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COMEDICA DE R.L., tiene suscritas y pagadas ONCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones, el Dr. José Nicolás Astacio Soria, tiene suscrita y pagada UNA acción, y el Dr. José Mauricio Maestre Muguruza, tiene suscrita y pagada UNA acción.** Que con el objeto de fortalecer el Patrimonio de COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS por valor superior a los límites mínimos legales establecidos y con ello incrementar la capacidad de crecimiento de operaciones de la aseguradora, con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, en Asamblea General de Asociados de COMEDICA de R.L., siendo el accionista mayoritario de COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS acordó efectuar incremento de la inversión accionaria en la citada sociedad por valor de Un millón doscientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el nuevo Capital Social de la aseguradora será de dos millones cuatrocientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América. Con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, COMEDICA de R.L., accionista mayoritario de la aseguradora, presentó solicitud a la Superintendencia del Sistema Financiero, para la autorización de la inversión accionaria en la aseguradora, la cual fue autorizada por dicha Superintendencia con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. El incremento del Capital Social de la aseguradora, se propone que sea por capitalización del saldo del préstamo otorgado por el accionista mayoritario originado por los aportes para cubrir los gastos preoperativos para desarrollar el proceso de creación, implementación y autorización del inicio de sus operaciones. Producto de lo anterior, se propone realizar Aumento del Capital Social de la Aseguradora, incrementándolo en la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual estará representado por **DOCE MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS**, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, y pagarlo por medio de la Capitalización por compensación del crédito**, proveniente de los aportes que se ha efectuado a la aseguradora como resultado del trámite y proceso de autorización para el inicio de sus operaciones, y como consecuencia de ello, el capital social de la Aseguradora totalice la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedará representado por VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.** Luego de la propuesta efectuada sobre el aumento de capital social, los accionistas presentes proceden a discutir y analizar la propuesta planteada, deliberando que el

accionista mayoritario COMEDICA DE R.L. realice la suscripción y el aumento del capital en los términos propuestos y el accionista minoritario doctor José Mauricio Maestre Muguruza, expresando su renuncia a efectuar la suscripción del aumento de capital social y manifestando su conformidad para que lo realice el accionista mayoritario COMEDICA DE R.L. **Luego de las deliberaciones efectuadas por los accionistas presentes, éstos por unanimidad de votos ACUERDAN:** a. Aceptar la renuncia del accionista minoritario Doctor José Mauricio Maestre Muguruza, al derecho de suscripción del aumento de capital social que le confiere el Artículo 157 del Código de Comercio, por lo que en esta sesión no suscribe y no paga ninguna nueva acción; Así mismo, ACUERDAN hacer constar que el accionista JOSÉ NICOLÁS ASTACIO SORIA, por fallecido y no tener representación en esta sesión, no ha suscrito ni pagado ninguna nueva acción como producto del aumento de capital, y que el accionista mayoritario ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia COMEDICA DE R.L., sea el que efectúe la suscripción, aumento y pago de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento del capital social; y b. Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia COMEDICA DE R.L., **umente el capital social de la sociedad en UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suscribiendo en este acto **DOCE MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS con las cuales quedará representado y dividido el incremento del capital social**, con un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, el cual lo pagará por medio de la *Capitalización por compensación del crédito*, proveniente de los aportes que COMEDICA DE R.L. ha efectuado a la aseguradora como resultado del trámite y proceso de autorización para el inicio de sus operaciones, y como consecuencia del aumento del capital social efectuado, **el capital social de la Aseguradora quedará en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual quedará representado y dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS**, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, quedando pagado así el **cien por ciento** del aumento del capital social. Por lo tanto, el accionista mayoritario ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia COMEDICA DE R.L., después del aumento del capital social efectuado, tendrá la cantidad total de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** comunes y nominativas, y los accionistas minoritarios José Mauricio Maestre Muguruza y José Nicolás Astacio Soria mantendrán su única ACCIÓN común y nominativa cada uno. **4. MODIFICACION AL PACTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** El Presidente expone al pleno lo siguiente: En virtud de haberse tomado el acuerdo de aumentar el capital social de la aseguradora en los términos antes planteados, es necesario modificar el pacto social de la aseguradora en cumplimiento al artículo doscientos veinticuatro romano primero del Código de Comercio de la República de El Salvador y artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades de Seguros, así: Modificar sus cláusulas: Quinta denominada "**CAPITAL SOCIAL**"; y, Sexta denominada "**SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL**", proponiendo la siguiente redacción para cada una de ellas: **QUINTA. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la sociedad será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moneda de curso legal, representado y dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una. **SEXTA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.** El capital social de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, estará

representado y dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, estando totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento según aparece en los Libros que al efecto lleva la sociedad. **También propone al pleno eliminar del Pacto Social** de la aseguradora, las cláusulas: Trigésima Octava denominada "**TRANSITORIO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**"; y Trigésima Novena denominada "**NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS Y FISCALES**", estas, por su naturaleza de ser transitorias y de haber vencido el período de ejercicio de los cargos. Así también, propone: a) Integrar en un solo texto todas las cláusulas que regirán al pacto social de la aseguradora; b) Autorizar los ajustes adicionales que sean necesarios, en virtud de recomendaciones que llegare a efectuar el Supervisor como parte del proceso de autorización del Aumento de Capital Social y Modificación al Pacto Social, y c) Autorizar al Representante Legal de la Aseguradora para que suscriba la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social e integración en un solo texto de todas las cláusulas que regirán a la sociedad. **Los accionistas por unanimidad de votos ACUERDAN:** Modificar el pacto social de la sociedad en lo referente a las cláusulas: Quinta denominada "**CAPITAL SOCIAL**"; y, Sexta denominada "**SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL**", con la redacción siguiente: **QUINTA. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la sociedad será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moneda de curso legal, representado y dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una. **SEXTA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.** El capital social de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, estará representado y dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, estando totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento según aparece en los Libros que al efecto lleva la sociedad; **eliminar del Pacto Social** de la aseguradora, las cláusulas: Trigésima Octava denominada "**TRANSITORIO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**"; y Trigésima Novena denominada "**NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS Y FISCALES**", estas, por su naturaleza de ser transitorias y de haber vencido el período de ejercicio de los cargos, quedando el resto de las cláusulas del Pacto Social sin modificación alguna, **ACORDANDO** también los accionistas reunir íntegramente y en un solo texto todas las cláusulas que conformarán al pacto social de la aseguradora. Así también, autorizan a que se puedan realizar los ajustes que sean necesarios, en virtud de recomendaciones que llegare a efectuar el Supervisor como parte del proceso de autorización del Aumento de Capital Social y Modificación al Pacto Social, para otorgar la escritura pública de modificación e integración en un solo texto del pacto social, y Autorizar al Representante Legal de la Aseguradora para que suscriba la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social e integración en un solo texto de todas las cláusulas que regirán a la sociedad. **5. NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS:** El Presidente expone al pleno la necesidad de nombrar a una persona responsable que ejecute los acuerdos tomados por los accionistas en la presente sesión, proponiendo para ello al representante legal de la aseguradora. Después de la propuesta efectuada, **los accionistas por unanimidad ACUERDAN:** Designar como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al Representante Legal de la sociedad, facultándolo para que: 1. Inicie y realice el proceso de autorización ante la Superintendencia del Sistema Financiero para ejecutar el Aumento de Capital Social y para Modificar el pacto social de la Aseguradora, integrando en un solo texto todas las cláusulas que lo conformarán; 2. Para otorgar los documentos que sean necesarios, en las diferentes instituciones gubernamentales y a los

auditores externos, para completar el proceso de autorización de aumento de capital social hasta lograr la correspondiente inscripción de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio. 3. Para que realice los trámites que sean necesarios en el Registro de Comercio. Así mismo, los accionistas hacen constar que, por no haber PUNTOS VARIOS, este no se desarrolla y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, la que es firmada por el presidente de debates y por el secretario de la sesión. "\*\*\*\*\*" **ES CONFORME** con su original, con la cual se confrontó, y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Dra. Blanca Delmi García Torres  
**SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

DOY FE de ser legítima y auténtica la firma que antecede el anterior documento y que es "ILEGIBLE", por haber sido puesta a mi presencia del puño y letra de la Doctora **BLANCA DELMI GARCÍA TORRES**, de cincuenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad que me presenta número cero dos seis dos seis dos seis nueve –seis y Número de Identificación Tributaria cero ocho cero nueve – cero seis uno uno seis cuatro – cero cero uno – cero. San Salvador, uno de diciembre de dos mil veintiuno.

